

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 1.753/2022

Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Guadalcazar nº 2022/00000757, de 17 de mayo, por la que aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Con fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó el Decreto de la Alcaldía nº 2022/00000757 con el siguiente tenor literal:

"Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de este

Ayuntamiento, referido a la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Vistos los Informes de la Intervención Municipal y el Informe-Propuesta de Resolución de la Secretaría Municipal.

Visto que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por medio de la presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Guadalcazar, con carácter extraordinario, con la siguiente relación de plazas:

Denominación	Grupo/ Subgrupo/ Categoría	Escala	Subescala	Rég. Jurídico	Motivo Inclusión OEP
Aux. Administrativo	C2	Admon. General	Auxiliar	Laboral	D.A. 6ª
Encargado de Obras	C2	Serv. Especiales	Oficial	Laboral	D.A. 6ª
Auxiliar Biblioteca	C2	Admon. General	Auxiliar	Laboral	D.A. 6ª
Dinamizador Deportes	C2	Serv. Especiales	Dinamizador	Laboral	D.A. 6ª
Dinamizador Cultura y Juvenil	C2	Serv. Especiales	Dinamizador	Laboral	D.A. 6ª
Dinamizador Guadalinfo	C2	Serv. Especiales	Dinamizador	Laboral	D.A. 6ª
Electricista	C2	Serv. Especiales	Oficial	Laboral	D.A. 6ª
Limpieza Edificios - 1	C2	Serv. Especiales	Peón	Laboral	D.A. 6ª
Limpieza Edificios - 2	C2	Serv. Especiales	Peón	Laboral	D.A. 6ª
Arquitecto	A1	Adm. Especial	Técnica	Funcionario	D.A. 8ª

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento sita en <https://sede.eprinsa.es/guadalca/tablon-de-edictos> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Remitir este Acuerdo a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio del deber de proporcionar la información estadística que corresponda".

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En Guadalcazar, a 18 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde de Guadalcazar, Francisco Estepa Lendines.